

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA

ANUNCIO

Aprobación definitiva de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Herencia, adoptado en sesión celebrada en fecha 21 de noviembre de 2019, sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas; cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se modifica el artículo 6 (Cuota tributaria) de dicha Ordenanza, cuya nueva redacción es la que se inserta a continuación:

“Cuota tributaria.

Artículo 6.

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

- Epígrafe primero. Por entrada a la piscina:

Días laborables.

Infantil (de 5 a 9 años) 2,20 €.

Juvenil I (de 10 a 17 años). 2,50 €.

Adulto. (18 años en adelante). 3,30 € .

Días festivos.

Infantil (de 5 a 9 años). 2,70 €.

Juvenil I (de 10 a 17 años). 3,10 €.

Adulto (18 años en adelante). 3,80 €.

Abonos:

Infantil 50,00 €.

Juvenil 60,00 €.

Adulto 70,00 €.

Familiar 145,00 €.

Abonos de 15 baños:

Infantil 20,00 €.

Juvenil 25,00 €.

Adulto 35,00 €.

Abonos para alumnos de escuelas deportivas municipales:

Infantil 40,00 €.

Juvenil 45,00 €.

Adulto 55,00 €.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se po-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

drá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Herencia, a 17 de enero de 2020.- El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 155